



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nº 291 -2019/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica 29 MAR 2019

VISTO: El Memorandum Nº 181-2019/GOB.REG-HVCA/GGR-GRRyNGA, con Nº Doc. 1113932 y Nº Exp. 851374; Informe Nº 066-2019/GOB.REG.HVCA/GRRNyGA-SGGA y demás documentación en un número de siete (07) folios útiles; y,

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191º de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley Nº 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización-; concordante con el Artículo 31º de la Ley Nº 27783 - Ley de Bases de la Descentralización-; el Artículo 2º de la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales-; y, el Artículo Único de la Ley Nº 30305 - Ley de Reforma de los Artículos 191º, 194º y 203º de la Constitución Política del Perú sobre Denominación y No Reección Inmediata de Autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes-; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

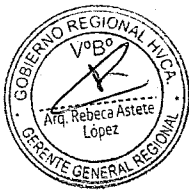
Que, mediante Resolución Gerencial General Regional Nº 265-2019/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 21 de marzo del 2019, se aprobó el Plan Operativo General actualizado del Proyecto: "Recuperación de los Servicios Ecosistémicos en las Zonas Alto Andinas de las Provincias de Acobamba, Angaraes, Churcampá, Tayacaja y Huancavelica - Región Huancavelica", con Código Único de Inversiones Nº 2307546, con un presupuesto de S/18,028,667.45 (Dieciocho millones veintiocho mil seiscientos sesenta y siete con 45/100 nuevos soles);

Que, con Informe Nº 66-2019/GOB.REG.HVCA/GRRNyGA-SGGA, el Sub Gerente de Recursos Naturales y Áreas Protegidas, solicita rectificación del sexto considerando de la Resolución Gerencial General Regional Nº 265-2019/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 21 de marzo del 2019, por contener error material; incurrido parte de la Sub Gerencia de Recursos Naturales y Áreas Protegidas en el Informe Técnico Nº 001-2019/GOB.REG.HVCA/GRRNyGA-SGRNyAP/cja de fecha 04 de marzo de 2019;

Que, estando a lo descrito en el párrafo anterior, en la Resolución Gerencial General Regional Nº 265-2019/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 21 de marzo del 2019, se ha consignado equivocadamente en el sexto considerando en el extremo donde **DICE**: "En ese sentido señala que, en el expediente técnico aprobado y registrado se mantiene la alternativa de solución y concepción técnica propuesta en el POG APROBADO, actualmente el proyecto se encuentra en proceso de ejecución de obra y el resto de sus componentes, (...)", **DEBE DECIR**: "En ese sentido señala que, la actualización de costos del Plan Operativo General mantiene la alternativa de solución y concepción técnica propuesta en el POG APROBADO, actualmente el proyecto se encuentra en proceso de ejecución del Proyecto y el resto de sus componentes, (...)"; lo manifestado constituye un error material, de conformidad con el numeral 212.1 del artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, que prescribe: "Los errores materiales o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión", en tal sentido debe considerarse lo pretendido por el Sub Gerente de Recursos Naturales y Áreas Protegidas, de manera que dicha rectificación no altera la decisión del acto primigenio, prevaleciendo su conservación, por lo tanto se expide la presente Resolución;

Estando a lo informado;

Con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nº 291 -2019/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica 29 MAR 2019

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado; Ley Nº 27783: Ley de Bases de la Descentralización; Ley Nº 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley Nº 27902;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.- RECTIFICAR** el error material existente en el sexto considerando de la Resolución Gerencial General Regional Nº 265-2019/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 21 de marzo del 2019, debiendo quedar redactado como a continuación se detalla:

**DICE:**

(...)

**CONSIDERANDO:**

(...)

En ese sentido señala que, en el expediente técnico aprobado y registrado se mantiene la alternativa de solución y concepción técnica propuesta en el POG APROBADO, actualmente el proyecto se encuentra en proceso de ejecución de obra y el resto de sus componentes, (...)

(...)

**DEBE DECIR:**

**CONSIDERANDO:**

(...)

En ese sentido señala que, la actualización de costos del Plan Operativo General mantiene la alternativa de solución y concepción técnica propuesta en el POG APROBADO, actualmente el proyecto se encuentra en proceso de ejecución del Proyecto y el resto de sus componentes, (...)

(...)

**ARTICULO 2º.- RECOMENDAR** a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Áreas Protegidas tener mayor cuidado en la elaboración y emisión de los informes técnicos, debiendo consignar los términos correspondientes y no hacer incurrir en error material.

**ARTICULO 3º.- DEJAR** firme y subsistente en lo demás que contiene la Resolución Gerencial General Regional Nº 265-2019/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 21 de marzo del 2019, siendo de plena aplicación para todos sus efectos.

**ARTICULO 4º.- NOTIFICAR** el presente Acto Resolutivo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental y a la Oficina de Supervisión y Liquidación, para los fines de Ley.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**

GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

Arq. Rebeca Astete López  
GERENTE GENERAL REGIONAL

